

#### AYUNTAMIENTO

LA FRONTERA
(EL HIERRO)

#### SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2012

#### SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. David Cabrera de León

#### SRES. CONCEJALES ASISTENTES

#### **GRUPO MUNICIPAL AHI**

Dña. Mª Soledad Quintero Darias D. Ruymán Quintero Zamora D. José Antonio Quintero Morales Dña. Violeta Ortiz García

#### GRUPO MUNICIPAL UF

D. Pedro Luís Casañas Padrón
 D. Marcos A. Casañas Barrera
 Dña. Ana Mª Martín Quintero

#### GRUPO MUNICIPAL MIXTO PSOE-PP

D. Carlos Andrés Acosta González Dña. Zoraida Rodríguez Hernández Dña. Regina García Casañas

#### **SRA. SECRETARIA GENERAL** Dña. Raquel Alegre Sánchez

#### SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, provincia de S/C de Tenerife, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de enero de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. David Cabrera de León, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Doña Raquel Alegre Sánchez.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:

1

MERO



### AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA (EL HIERRO)

#### A/PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2011 Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL 25 DE OCTUBRE DE 2011 Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2011.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación en el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2011 y extraordinarias de fecha 25 de octubre de 2011 y 10 de diciembre de 2011, las cuales han sido distribuidas previamente a todos los grupos.

Toma la palabra **D. Pedro Luís Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)**, procediendo a dar lectura al artículo 77 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice como sigue:

"Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado."

A continuación pasa a dar lectura al artículo 143 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que indica:

"Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copia y certificaciones acreditativas de los acuerdos de los órganos de Gobierno y administración municipal y de sus antecedentes, así como consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105.b de la Constitución. La denegación o limitación de este derecho, en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas, deberá verificarse mediante resolución motivada."

El **Sr. Casañas Padrón** expone que el motivo de la lectura de los artículos antedichos es debido a que en la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrado el día 26 de octubre de 2011 solicitó que constara en acta su petición de la certificación de la misma, no constando en el borrador del acta dicha petición.



A continuación interviene Dña. Ana Mª Martín Quintero (Concejala del Grupo Municipal UF) exponiendo que los borradores de las actas de las Sesiones anteriores no le habían llegado.

Acto seguido D. Marcos Antonio Casañas Barrera (Concejal del Grupo Municipal UF) manifiesta no estar de acuerdo con el borrador del acta de la Sesión Ordinaria del Pleno Corporativo del día 26 de octubre de 2011, exponiendo que el día que salió de ese Pleno estaba sorprendido, incrédulo, dándose cuenta de que todo lo que acontece en las sesiones del Pleno queda reflejado en las actas, considerando importante lo que ocurre en las Sesiones debido a que se hace historia, dándose cuenta de que, al proceder a dar lectura del borrador del acta, constata que, en el punto de ruegos y preguntas, las preguntas que realiza la oposición, unas están bien formuladas y otras están confusas, siendo correctas las respuestas del Sr. Alcalde y finalizando la sesión cuando el Sr. Alcalde termina de responder a las mismas, no dándose la posibilidad a la oposición de replicar y debiendo constar en acta, en la página 41 "sin derecho a réplica", para que, cuando se lea, se sepa el porqué de que la oposición no replicara ante el calificativo de "embusteros" proferido por el Sr. Alcalde-Presidente al Sr. Acosta González, no constando en acta la declaración de intenciones del Sr. Alcalde en cuanto a que las preguntas no contestadas se contestarán en el siguiente Pleno.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta no recordar que por su parte se calificara de "embustero" a un Concejal, rectificándose por parte del **Sr. Casañas Barrera** y señalando que el calificativo utilizado por parte del **Sr. Alcalde-Presidente** fue "falsedad".

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que, en cuanto a lo expuesto por el Sr. Casañas Padrón, en este punto del Orden del Día, se traen a aprobación los borradores de las actas de las Sesiones anteriores, aprobándose en cada Sesión las propuestas y abriéndose un turno de intervenciones en el que, si se quiere que conste literalmente algo en acta, se ha de indicar de ese modo o se ha de traer por escrito; continúa indicando que, en relación con lo expuesto por la Sra. Martín Quintero se comprobará cuál fue el motivo, exponiendo que, sobre lo indicado por el Sr. Casañas Barrera, los Plenos tienen una parte de ruegos y de preguntas, indicándose en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que las preguntas formuladas de forma oral pueden ser contestadas en el mismo Pleno o en el siguiente, siendo su costumbre el contestar oralmente en el mismo Pleno que se plantean a no ser que no se disponga de los datos que se requieran para dar respuesta a lo que se solicita.



#### AYUNTAMIENTO

LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El Sr. Casañas Padrón pregunta a la Sra. Secretaria General que si se pide que consta literalmente algo en acta se hará constar, a lo que la Sra. Secretaria General, con autorización del Sr. Alcalde-Presidente, contesta que sí, replicando el Sr. Casañas Padrón que él lo había pedido y que no se ha hecho constar en acta, pudiéndose tratar de una confusión, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se tendrá en cuenta para la próxima vez.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de las mismas, aprobándose por unanimidad de los miembros corporativos presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su trascripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del R.O.F.

#### 2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL OCCIDENTAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial Cuentas, de fecha 18.01.12, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 22 de noviembre de 2011, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Visto escrito recibido por el Presidente del Grupo de Desarrollo Rural Occidental, GDR-OCCIDENTAL, de fecha 18 de noviembre de 2011, con registro de entrada núm. 4644, en el que solicitan la designación del representante municipal correspondiente a esta nueva Corporación, que desempeñará el cargo de secretario.

En virtud de lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia".

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, Dña. Ana Mª Martín Quintero y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los



Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**- Nombrar representantes de la Corporación Municipal en el órgano colegiado que se relaciona, a los siguientes miembros corporativos:

#### GRUPO DE DESARROLLO RURAL OCCIDENTAL

Titular: Dña. Mª Soledad Quintero Darias. Suplente: D. José Antonio Quintero Morales.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural Occidental.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los representantes designados.

#### 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN DE HABITANTES A 01 DE ENERO DE 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial Cuentas, de fecha 18.01.12, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 30 de noviembre de 2011, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Visto el escrito del Instituto Nacional de Estadística de fecha 24 de noviembre de 2011 (R.E. nº 4814 de fecha 29 de noviembre), en el que se comunica que ha finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras de población, prevista en la Resolución de 25 de octubre de 2005.

Resultando que la propuesta que se ha elevado al Gobierno para su aprobación, resultante de la revisión del Padrón municipal referida al 1 de enero de 2011, es de **4.143** habitantes.



Considerando el artículo 81 Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que indica que "Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia a 01 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística"."

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- <u>Votos a favor</u>: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, Dña. Ana Mª Martín Quintero y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.
  - Votos en contra: ninguno.
  - Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**- Aprobar la revisión anual del Padrón de Habitantes a 01 de enero de 2011 cuyo resultado numérico es de **4.143** habitantes.

SEGUNDO -Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente Resolución.

4.- MOCIÓN DE APOYO A LA PLATAFORMA CIUDADANA PRO-DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial Cuentas, de fecha 18.01.12, que dice como sigue:

"Vista la moción presentada con fecha 10 de marzo de 2011, registro de entrada núm. 1273 del día 23 de marzo de 2011, que dice como sigue:



#### AYUNTAMIENTO

#### DE LA FRONTERA (EL HIERRO)

"Los abajo firmantes, concejales de este Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente y en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- 1°.- Este ayuntamiento siempre mantuvo, y por todos los grupos, que la segregación del Municipio se hiciera de manera correcta y cumpliendo la legalidad.
- 2º.- Es un hecho que mucho de los trámites e informes, así como el resultado final de la segregación (terreno, cargas) no es del agrado de los vecinos de este municipio.
- 3°.- En estos momentos e igualmente constatable que dicha segregación ha creado innumerables problemas económicos a este Municipio, al no llevarse a cabo el cumplimiento de lo acordado en la segregación: Como ejemplo.
  - a) Mantener los puestos de trabajo que en la actualidad se desempeñan en las oficinas habilitadas por el Ayuntamiento en las dependencias y centros a su cargo en El Pinar.
  - b) Trasladar al nuevo municipio de El Pinar los puestos de trabajo que en el municipio actual desempeñan funciones administrativas generales en función de la fórmula de cargas calculada en el apartado anterior para cada nuevo municipio. De acuerdo con el análisis realizado esto supone el traslado de siete personas.

Todos estos hechos han llevado a la Plataforma ciudadana Pro-defensa de los Intereses del Municipio de La Frontera, y ante la pasividad de las Instituciones a iniciar el correspondiente proceso judicial para el cumplimiento de aquellos fines.

Constándonos que este Ayuntamiento tiene ya constancia de lo antedicho, es por lo que presentamos la siguiente

#### MOCIÓN

20 .0719

- 1°.- Que este ayuntamiento colabore de manera inmediata con dicha asociación en la defensa de los intereses del municipio.
- 2°.- Que sin perjuicio de la ayuda inmediata a la Plataforma, este Ayuntamiento lleve a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo acordado en la Segregación y sus efectos, sobre todo en el sangrante tema de personal y los gastos que ello supone, y el adecuado reparto del territorio."



Abierto el turno de intervenciones toma la palabra D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF) exponiendo que esta moción fue presentada el día veintitrés de marzo de dos mil once, no habiéndose incluido en el Orden del Día de nigún Pleno hasta pasados diez meses y teniendo tiempo suficiente para haber tomado alguna medida, no entendiendo cómo pretenden, en estos momentos, aprobar lo que dice la moción y pasando a dar lectura de un escrito presentado ante este Ayuntamiento, el pasado día siete de marzo de 2011, por parte de la plataforma, para solicitar colaboración, tanto del consistorio como personal, que dice:

"El motivo de la presente es dirigirnos a usted y al Ayuntamiento de nuestro municipio para solicitar la colaboración económica tanto del consistorio como la suya personal, para poder hacer frente a los pagos que va a generar la apelación, al tribunal superior de justicia de Canarias, por parte de nuestra asociación, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el proceso judicial abierto, en el expediente de segregación del municipio de La Frontera.

Por ese motivo les informamos, que en nuestra cuenta de Caja Siete de Frontera, si lo desean, pueden hacernos llegar sus aportaciones, a esta lucha justa por nuestro municipio.

Agradeciendo de antemano su colaboración contamos con su apoyo"

El Sr. Casañas Padrón continúa exponiendo que no se ha traído la moción ni a ninguna Comisión ni a ningún Pleno, no habiéndose contestado al escrito presentado por la plataforma durante estos diez meses e indicando que lo que realmente le molesta es la indiferencia, dando lectura al artículo 46 de Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local que dice como sigue:

"El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

El Sr. Casañas Padrón sigue exponiendo que esta moción ha sido presentada por seis Concejales, no por la cuarta parte de los miembros de la Corporación, sino por más del cincuenta por ciento de Concejales, habiendo pasado más de diez meses,

MF



# AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA (EL HIERRO)

continuando dando lectura al artículo"(...)Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes."

A continuación interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** explicándole que lo que acaba de leer es la regulación de las convocatorias de los Plenos, que nada tiene que ver con la inclusión de las mociones en el Orden del Día de los mismos, celebrándose los Plenos Ordinarios con la periodicidad legalmente fijada y los Plenos Extraordinarios cuando lo soliciten las personas legitimadas para ello, encontrándonos en este momento con la propuesta de aprobar lo que señala la moción en su parte expositiva, a la que pasa a dar lectura:

"1°.- Que este ayuntamiento colabore de manera inmediata con dicha asociación en la defensa de los intereses del municipio.

2°.- Que sin perjuicio de la ayuda inmediata a la Plataforma, este Ayuntamiento lleve a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo acordado en la Segregación y sus efectos, sobre todo en el sangrante tema de personal y los gastos que ello supone, y el adecuado reparto del territorio."

El Sr. Alcalde-Presidente sigue explicando que la moción no dice que se apoye de manera económica, habiéndose indicado en las Comisiones Informativas que hay formado un expediente de Segregación en el que se creó una Comisión de Seguimiento de la misma.

A continuación interviene D. Carlos Andrés Acosta González (Portavoz del Grupo Municipal PSOE-PP) manifestando que se adhieren a lo que indicó el Sr. Casañas en cuanto a que la moción está presentada el día veintitrés de marzo de dos mil once, recordando que en la sesión de Organización de la Corporación, en la que se estableció, entre otras cuestiones, la periodicidad de las sesiones plenarias, tanto los compañeros del Grupo Municipal UF como los integrantes de su Grupo, ya manifestaron no estar de acuerdo conque los Plenos Ordinarios se celebrasen cada tres meses, habiendo propuesto la celebración mensual, cada mes y medio, o bimensual, dándoles el tiempo la razón en cuanto a que votaron en contra de que los Plenos Ordinarios se celebren cada tres meses por la demora que esto origina en cuanto al tratamiento de las mociones.



El **Sr. Alcalde-Presidente** requiere que se centren en la propuesta que se trata en este punto referente a la moción.

El Sr. Acosta González solicita que se le conteste a lo que ha preguntado.

El **Sr. Alcalde-Presidente** explica que ya ha sido contestado lo que acaba de leer el Sr. Casañas Padrón, estando reflejada en el ROF la posibilidad que les asiste en cuestiones organizatorias, acabando de aprobar el acta Ordinaria y las Extraordinarias de los anteriores Plenos.

El **Sr. Acosta González** manifiesta no entender que sigamos yendo a remolque, como lo demuestra el debatir en estos momentos el presente punto, el del Parador o el de la Antena, deseando que la perioridicidad de los Plenos Ordinarios se cambie por interés del Municipio.

A continuación el **Sr. Casañas Padrón** pasa a leer una parte de la moción, que dice como sigue: "(...) Que este ayuntamiento colabore de manera inmediata con dicha asociación en la defensa de los intereses del municipio(...)", exponiendo que entiende que se trata de una ayuda económica, habindo presentado una moción con la firma de seis concejales, más de ¼ parte de los miembros de la Corporación, recordando el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dice: "(...) Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente", preguntando el porqué de no tener derecho a que se celebre un Pleno Extraordinario cuando la ley preve esta posibilidad, recordando que, no hace mucho, solicitaron la celebración de un Pleno Extraordinario, no habiéndose celebrado aún, trayendo en el día de hoy a debatir una moción presentada hace tiempo y manifestando que ya habrá quién decida si tienen o no razón e indicando no entender lo que se debate en esta moción, solicitando que constara en acta esta indicación.

El Sr. Alcalde-Presidente llama al orden, por primera vez, al Sr. Casañas Padrón.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación se produce el siguiente resultado:

- <u>Votos a favor</u>: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por



#### AYUNTAMIENTO

LA FRONTERA
(EL HIERRO)

el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, Dña. Ana Mª Martín Quintero y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación, el acuerdo de aprobar la moción en sus propios términos.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA, DE REDUCCIÓN DEL 15 % DE SUELDOS, DIETAS Y CUALQUIER EMOLUMENTO QUE PERCIBAN LOS CONCEJALES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial Cuentas, de fecha 18.01.12, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, de fecha 13 de octubre de 2011, con registro de entrada núm. 4198 del día 14 de octubre de 2011, que dice como sigue:

"Carlos Andrés Acosta González, portavoz del grupo municipal socialista en el Ilustre Ayuntamiento de Frontera, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### EXPONE:

Que con motivo de la declaración de emergencia social y económica en el municipio de La Frontera, la economía local se esta resintiendo notablemente y son nuestros vecinos y nuestros empresarios los que sufren directamente esta grave situación. A día de hoy, el turismo en el municipio también ha descendido considerablemente produciéndose en la actualidad muchas cancelaciones de reservas de apartamentos, hoteles, bungalow...A su vez nuestros empresarios están sufriendo un declive en sus ventas diarias, por lo que se complica mucho más nuestra situación económica en el municipio.



#### SOLICITA:

- 1. Que como representantes públicos y EN SOLIDARIDAD con todos los vecinos que están pasando malos momentos, los concejales de este Ayuntamiento acordemos que los sueldos, dietas y cualquier emolumento que percibamos se reduzcan un 15 %.
- 2.- Que esta cantidad se reparta entre la partida presupuestaria de Asuntos Sociales así como, para nuestros empresarios del municipio se apruebe la medida de reducción en sus impuestos municipales."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **D. Carlos Andrés Acosta** González (Portavoz del Grupo Muncipal Mixto PSOE-PP) para indicar que se trata de una moción clara y rotunda, no entendiendo que cuando fue debatida en la Comisión Informativa fuera dictaminada en contra cuando de lo que se trata es de mejorar la calidad de vida a los vecinos, deseando que se reconsidere la postura y que la moción sea votada a favor para beneficio de los vecinos, empresarios y personas del Municipio.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que es curioso que el Partido Socialista presente una moción para la reducción de los salarios, cuando los Concejales del Partido Socialista en El Pinar y en Valverde cobran mucho más que los Concejales de La Frontera, recordando que los Concejales del Partido Socialista en este Ayuntamiento, en el año dos mil siete, cobraban más que lo que cobran los Concejales en el año dos mil doce, ascediendo el sueldo del Concejal liberado en el año dos mil siete a 2.184€ y cobrando en el año dos mil doce 1.934 €. Continúa exponiendo que resulta curioso que el Partido Socialista pida que se bajen los salarios de este Ayuntamiento cuando en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se ha creado una partida de 57.000€ para el personal eventual o de confianza y en este Ayuntamiento la partida destinada a personal eventual asciende a 21.000 €. Asimismo, continúa manifestando, resulta que las dietas por asistencia a las Comisiones, en esta Ayuntamiento, ascienden a 12,04 € por sesión y a Plenos a 21 €, recordando cómo en el Excmo. Cabildo, hace varios años ascendían a 70 €, luego fueron bajadas a 36 € y, hace poco, a propuesta del Partido Socialista se suben a 150 € por asistencia a cada una de las Comisión Informativas, Comisiones que son semanales, no diciendo nadie nada al respecto, manifestando no estar conformes por ser el Partido Socialista el que debiera dar ejemplo.

(Abandona el Salón de Sesiones Dña. Ana María Martín Quintero, Concejala del Grupo Municipal UF, cuando son las 17:30 horas).

Seguidamente el Sr. Acosta González replica al Sr. Alcalde-Presidente que, viendo que le gusta tirar de la hemeroteca, puede comprobarse cómo, durante cuatro años, se le ha preguntado lo que cobraba y que, en solidaridad con sus vecinos, cobrara



su sueldo de la Consejería de Educación, como lo están haciendo varios de los Consejeros del Cabildo, pero que debido a que cobraría menos de la Consejería, opta por cobrar de esta Corporación, creyendo que debieran centrarse en este Municipio y votar a favor de la moción si le importan sus vecinos y sus empresarios.

(Regresa al Salón de Sesiones la Sra. Martín Quintero, cuando son las 17:35 horas).

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** expone que los sueldos de los cargos, tanto del Alcalde como el de los Concejales, se fijan por parte del Pleno y se publican en el BOP, aprobándose los Presupuestos por parte del Pleno y siendo las actas públicas, aclarando que el caso en que se encuentran los Consejeros que cobran el sueldo de la Consejería de Educación no es el mismo que el de los Alcaldes y el de los Concejales, pues el régimen de cobro por parte de la Consejería de Educación de los primeros se ha de aprobar por parte de la Consejería, no funcionando de manera automática.

Posteriormente interviene Dña. Zoraida Rodríguez Hernández (Concejal del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP) indicando que en relación a lo afirmado de que un Concejal liberado en el año 2007 cobraba más que en año 2012, se ha de partir de que no se trata de la misma situación, pues en estos momentos estamos en una situación declarada de emergencia social y económica, no pudiendo comparar las dietas del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro con las que se perciben en este Ayuntamiento, debido a que hay tres Consejeros que no cobran del Cabildo, siendo el motivo de que se suben las dietas, el equiparar sus sueldos a los de otros Consejeros. Continúa manifestando que, en cuanto a los Concejales de El Pinar, cobran unos mil novecientos euros aproximadamente, entendiendo que los Concejales que conforman el Grupo Municipal Agrupación Herreña Independiente debieran presentar una moción solicitando la bajada de los sueldos y de las dietas, tanto de los Concejales de El Pinar como de los Consejeros del Cabildo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que por parte del Grupo Municipal Agrupación Herreña Independiente ya se ha presentado una Moción en El Pinar y en el Excmo. Cabildo Insular, habiéndose votado en contra por parte de sus respectivos equipos de gobierno y recordando que los tres Municipios de la Isla están en una situación declarada de crisis social y económica.

La **Sra**. **Rodríguez Hernández** replica que, como Concejala del Partido Socialista de este Ayuntamiento, vela por los intereses de La Frontera, a lo que el **Sr**. **Alcalde-Presidente** indica que él también vela por los intereses de los vecinos de este Municipio.



- D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF) expone que, respecto de los sueldos de los miembros corporativos, tan sólo se hicieron públicos con ocasión de la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2011, aunque cree que fue debido a una equivocación, consignándose siempre una cuantía global pero sin que apareciera desglose alguno, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente cuánto gana al año y exponiendo que pedir que se baje el 15 % de su sueldo es "como pedir peras al olmo", recordando que, en una ocasión, votaron a favor de la bajada del sueldo y al día siguiente votaron a favor de su subida, teniendo pocos datos para poder hacer comparaciones e infiriendo de los datos de que dispone que el sueldo del Sr. Alcalde-Presidente asciende a 48.000 € más 15.000 € de Seguridad Social, cobrando, pues, un total de 63.000 € de sueldo, indicando que puede afirmarlo, dado que el Sr. Alcalde no lo dice, porque aparece en el Presupuesto. Continúa manifestando que el Sr. Alcalde podría cobrar de la Consejería de Educación, pero que lo cobra de las arcas municipales, manifestando que el Sr. Alcalde-Presidente no cumple con lo que dice en los Plenos, recordando lo acontecido con ocasión de "La Raya", en la Bajada de la Virgen, en que se acordó que era en un sitio determinado y luego se hizo lo que le vino en gana, aprobándose que los niños tengan clases extraescolares y luego suprimiéndolas por Decreto, bajándose el sueldo y luego subiéndoselo, insultando a los vecinos, a quienes no recibe, y mintiéndolos.....
- El **Sr. Alcalde-Presidente** solicita al Sr. Casañas Padrón que le indique cuándo él ha insultado a los vecinos y aclarando ser falso que por Decreto se haya procedido a la supresión de las actividades extraescolares.
- El Sr. Casañas Padrón manifiesta que el día que varios vecinos vinieron a hablar con la Alcaldía, por el tema de la antena, el Sr. Alcalde ni les atendió, recordando que por parte del Sr. Alcalde se procedió a la inauguración de un Polideportivo dos días antes de las elecciones y después se cerró, engañando a padres y a niños, no colaborando con los bomberos voluntarios, quienes no tienen ni gasolina y, dentro de poco, ni agua, convocando los Plenos Extraordinarios por la mañana para que los vecinos no vengan, no contestando a las mociones que se presentan...
- El **Sr. Alcalde-Presidente** llama al orden, por segunda vez, al Sr. Casañas Padrón, a la vez que aclara que el dueño del Polideportivo es el Excmo. Cabildo Insular.
- El **Sr. Casañas Padrón** sigue recordando que por la mala gestión del Ayuntamiento, con ocasión de la segregación de El Pinar, se pierden 300.000 €, infiriéndose que por todo ello el Sr. Alcalde-Presidente no debiera cobrar ni un duro de este Ayuntamiento.



El Sr. Alcalde-Presidente recuerda al Sr. Casañas Padrón que cuando él mismo fue Alcalde cobraba 2.893 € mensuales, cobrando el Alcalde-Presidente, al día de la fecha, 2.870 €, pudiéndose contrastar que ahora el Alcalde-Presidente cobra menos que el Alcalde-Presidente de hace cuatro años y medio y teniendo los cargos públicos de este Ayuntamiento doce pagas anuales y no catorce.

El **Sr. Casañas Padrón** replica ser verdad lo manifestado debido a que él cobraba lo mismo que cobraba en su empresa, no habiendo venido a este Ayuntamiento a ganar dinero como lo hace el Sr. Alcalde en la actualidad.

El Sr. Alcalde-Presidente recomienda al Sr. Casañas no tener que llamarlo al orden por tercera vez, pues ocasionaría su salida del Pleno, pidiéndole que lo haga por respeto a sus vecinos.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D.
   Pedro Luís Casañas Padrón, Dña. Ana Mª Martín Quintero y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.
- <u>Votos en contra</u>: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, y por el Grupo Mixto (PSOE-PP), Dña. Regina García Casañas
  - Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por seis votos en contra y cinco votos a favor, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

Rechazar la moción.

6.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR EL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE SOBRE EL CIERRE DEL PARADOR NACIONAL DE TURISMO DEL HIERRO.



Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 18.01.12, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 16 de enero de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Valverde, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de diciembre de 2011, que dice como sigue:

#### "4.- PROPUESTA SOBRE CIERRE DEL PARADOR NACIONAL DE TURISMO DEL HIERRO

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión 22 de diciembre de 2.011, en el que se expresa:

"Dada lectura del la Propuesta de la Alcaldía-Acctal de 22-12-2.011, en la que se expresa:

El Parador de El Hierro, inaugurado en 1.981, se ha convertido con el paso de los años en un importante referente para la isla de El Hierro. Este alojamiento, situado en el lugar emblemático-en la bahía de Las Playas-, ofrece la mejor calidad y servicio de la oferta gastronómica y alojativa de la isla herreña. Avalado por sus cuatro estrellas, ha sido durante años el lugar de estancia preferido por turistas de todo el mundo.

Sin embargo, en los últimos meses, Paradores Nacionales, ante la situación de crisis económica actual agudizada por la crisis sismovolcánica que afecta a la isla de El Hierro desde el mes de julio, ha puesto de manifiesto su voluntad de cerrar el Parador de El Hierro.

La Isla de El Hierro vive en estos momentos una delicada situación económica. Más que nunca necesitamos reforzar relanzar la imagen de tranquilidad, naturaleza y belleza de nuestro paisajes. El Parador de El Hierro, representa el turismo de calidad que pretendemos recuperar para nuestra isla, supone por tanto el mejor de los avales para las líneas de promoción programadas con empresas del sector turístico tanto a nivel nacional como internacional.

En consecuencia, esta Alcaldía-Acctal previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno, la siguiente



#### PROPUESTA DE ACUERDO

"Manifestar nuestra rotunda oposición al cierre del Parador Nacional de El Hierro e instamos a Paradores Nacionales a reconsiderar su postura. El Parador de El Hierro es un símbolo de nuestra isla y como tal, la mejor referencia turística de nuestro presente y sobre todo, de nuestro futuro; el futuro turístico de la isla de El Hierro".

Tras deliberación, esta Comisión eleva dictamen al Pleno proponiendo su aprobación.

Tras deliberación, este Pleno acuerda a propuesta de la Alcaldía ratificarse en el Dictamen de la Comisión y, a su vez, remitir este acuerdo a Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como al resto de las Corporaciones Locales de la Isla, instando su adhesión a este petición municipal."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra D. Carlos Andrés Acosta González (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP) indicando que están todos de acuerdo en votar a favor de la propuesta, lo que no hace más que ratificar, una vez más, que la periodicidad de los Plenos Ordinarios se debe reconsiderar para no ir a remolque en la toma de decisiones.

D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF) manifiesta que, por respeto al M.I. Ayuntamiento de Valverde, esta moción se debería haber traído a tratar a Pleno antes y no ahora que ya se ha decidido que no se cierra, habiéndose justificado la celebración de un Pleno Extraordinario y Urgente.

El **Sr. Alcalde-Presidente** explica que, desde el primer momento, se apoyó la postura del Ayuntamiento de Valverde cuando se estaba enfocando una solución del problema, habiéndose resuelto la cuestión sin haber tenido la necesidad de llevarlo a Pleno.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- <u>Votos a favor</u>: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, Dña. Ana Mª Martín Quintero y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.



- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**- Adherirnos al acuerdo adoptado por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Valverde y, en consecuencia, manifestar nuestra rotunda oposición al cierre del Parador Nacional de El Hierro, instando a Paradores Nacionales a reconsiderar su postura. El Parador de El Hierro es un símbolo de nuestra isla y como tal, la mejor referencia turística de nuestro presente y sobre todo, de nuestro futuro; el futuro turístico de la isla de El Hierro.

**SEGUNDO.**- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y dar cuenta al resto de Corporaciones Locales de la Isla.

#### 7.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO UNIÓN FRONTERA, DE INSTAR AL GOBIERNO AUTÓNOMO PARA SUSPENDER LOS PAGOS MENSUALES DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 18.01.12, que dice como sigue:

"Vista la moción presentada por el Grupo Municipal UF, el día 26 de octubre de 2011, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, que dice como sigue:

El día 06.10.2011, fue aprobado en pleno y por unanimidad la declaración de emergencia social y económica para el Ayuntamiento de La Frontera.

Declaración motivada no solo por la grave crisis económica que nos viene afectando desde varios años, sino por el quebranto económico que ha supuesto la segregación de nuestro municipio y que empeora con la actividad sísmica que desde el mes de Julio afecta a la Isla y concretamente a nuestro valle del Golfo, lo que ha provocado el cierre del túnel de los Roquillos. Esto ha supuesto una gran perdida de ingresos para los empresarios del Valle y consecuentemente para todos los ciudadanos, ya sea de manera directa o indirectamente y que nos afecta a todos.

Si bien las diferentes Instituciones han volitado ayuda económicas al gobierno autónomo y al gobierno central, ayudas que lo más probable es que se materialicen a



medio y largo plazo. Los empresarios y profesionales autónomos necesitan de medidas urgentes a corto plazo para hacer frente a sus necesidades económicas. Entre ellas, de considerable preocupación es pagar los sueldos a sus empleados y no que se pague al estado las obligaciones tributarias y con la S. Social y a la vez de pedir subvenciones, no solo parece incongruente sino absurdo. Haciéndonos eco del sentir de ese gremio y como ya se lo hemos manifestado al diputado por el Hierro don Javier Morales, es por los que los concejales de la AGRUPACIÓN UNION FRONTERA, PRESENTAMOS LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al gobierno autónomo a tomar las medidas necesarias y urgentes por la vía más rápida posible, ante su propio gobierno y ante el gobierno central para que sean SUSPENDIDOS los pagos mensuales de las cuotas de la seguridad social, tanto en el régimen general (pago seguros sociales de los trabajadores) como en el régimen general autónomo. Asimismo decretar también la SUSPENSIÓN de los pagos fraccionados trimestrales del IGIC, del gobierno de Canarias así como los pagos trimestrales del IRPF, en tanto no se normalice la actual situación o se contemple por otras vías las ayudas necesarias que compensen estos gastos."

Abierto el turno de intervenciones **D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)** manifiesta que el día 26 de octubre de 2011 se trajo a Pleno para su debate, y por parte del equipo de gobierno no se consideró que era importante, habiéndose incluido en el Orden del Día del Pleno de hoy, tres meses después, sin permiso de Unión Frontera y sin saber el porqué, ocasionando la ineptitud del Sr. Alcalde el que a los empresarios de este Municipio no se les haya eximido del pago de los impuestos.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda que el día 06 de octubre de 2011, veinte días antes, por parte de este Ayuntamiento Pleno, se declaró el Municipio en situación de catástrofe y emergencia social, habiéndose declarado posteriormente por parte del resto de los Ayuntamientos de la Isla e indicando que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con ocasión de lo acaecido en su Municipio, lo decretó, habiéndose, en cambio, por parte de este Ayuntamiento, tratado en Pleno e indicando que cuando se presentó la moción por parte del Grupo Municipal UF, el Decreto del Gobierno Estatal convocó ayudas para las casas que estaban derrumbadas, no habiéndose visto beneficiado, afortunadamente, ningún vecino de este Municipio, estando esto siendo revisado por parte de la Delegación del Gobierno y no entendiendo el motivo de tener que pedir permiso para incluir en el Orden del Día una moción, considerando que las medidas a adoptar han de ser siempre a petición de los empresarios, con los que se hizo una reunión en el Salón de Plenos, que fue bastante concurrida, intentando, desde esta Institución, el buscar soluciones como la que nos exige la decisión de la supresión de

WERE



### AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA (EL HIERRO)

transportes para la Isla, decisión que agrava más la situación, manifestando su deseo de que se concedan ayudas para estas situaciones.

El Sr. Casañas Padrón indica que esta propuesta se presentó para ser tratada, con carácter de urgencia, en un Pleno Corporativo, indicándose que si se hubiera aprobado el acuerdo cuando se presentó, no se estarían pagando las consecuencias de que no se hayan establecido medidas concretas, ocasionando el traer a aprobar esta moción, tres meses después, el que muchos vecinos no se hayan visto beneficiados, no entendiendo cuál ha sido la diferencia entre lo que se pidió por parte del Grupo Municipal UF y lo que se pidió por parte del Grupo de Gobierno, ocasionándose una discriminación a los vecinos de Las Puntas y deseando conocer cuáles son las medidas concretas a adoptar para que los vecinos sepan lo que hay.

Dña. Ana Mª Martín Quintero (Concejala del Grupo Municipal UF) manifiesta que cuando se trajo al Pleno la declaración de situación de emergencia social y económica del Municipio de La Frontera, todos los miembros de la Corporación estuvieron de acuerdo en su aprobación, habiéndose preguntado cuáles iban a ser las medidas concretas que se iban a tomar y si había habido reuniones con los empresarios, considerándolo de gran importancia debido a que si no se tenían medidas concretas no les llegaría ninguna ayuda a nuestros empresarios, entendiendo que la propuesta del Grupo Municipal UF debiera haberse tratado anteriormente en el Pleno, debido a que, con las medidas recogidas en la misma, nuestros empresarios hubieran estado más holgados, pudiéndose haber acometido un Plan entre todos que hubiera evitado que el Municipio esté cada día más apagado y que muchos de los vecinos no tengan ni para comer; continúa manifestando que por parte del Sr. Alcalde no se dio contestación alguna a las sugerencias de su Grupo, habiéndoseles trasladado por parte de la Alcaldía que era un trabajo de todos, por lo que se entendió que todos traerían ideas y propuestas, proponiéndose a los veinte días por parte del Sr. Alcalde la declaración de emergencia social y económica cuando aún no se tenían medidas concretas o, si se tenían, no se las hicieron llegar al resto de Grupos Municipales, por lo que su Grupo trajo una propuesta para beneficiar a todos, considerando que las ideas, si las hay, hay que comentarlas en beneficio, en este caso, de los empresarios del Municipio; a continuación le recuerda al Sr. Alcalde-Presidente que su Grupo Municipal siempre ha estado a disposición de la Corporación y, más si cabe, con ocasión de la crisis, habiéndoseles convocado, tan sólo, en dos ocasiones.

D. Carlos Andrés Acosta González (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP) recuerda que el día 06 de octubre de 2011 se declara el Municipio en situación de emergencia social y económica, presentándose el día 14 de octubre de 2011 por parte de su Grupo Municipal una moción de reducción del 15% en los sueldos de los miembros corporativos, entendiendo que le da que pensar que lo que verdaderamente



preocupa al Sr. Alcalde-Presidente es que le toquen el bolsillo, no entendiendo que ante la situación de crisis por la que atraviesa nuestro Municipio no se tomen medidas como estás.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda que se está tratando el punto séptimo del Orden del Día, indicando que esta moción no se sometió a debate y votación debido a que no se había estudiado y recordando que han sido tomadas una serie de medidas con los empresarios, debido a que, en cuanto a las ayudas convocadas por parte del Estado, ningún vecino del Municipio ha podido ser beneficiado, habiéndose aprobado por parte de este Municipio un Plan de Dinamización, en abril de 2011, en el que ya se incluían una serie de objetivos a alcanzar por este Municipio a acometer en un plazo de ocho años y habiéndose aprobado por el Excmo. Cabildo un Plan de Dinamización; a continuación expone la importancia que supone para este Municipio el sector primario, deseando que se busquen las posibles vías para ayudar a estos vecinos tanto poniéndoles a disposición, a través del Senador, de nuestros funcionarios, como contando con la colaboración de la Dirección General del Tesoro.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- <u>Votos a favor</u>: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, Dña. Ana Mª Martín Quintero y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.
  - Votos en contra: ninguno.
  - Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación, el acuerdo de aprobar la moción en sus propios términos.

8.- MOCIÓN DE REUBICACIÓN DE LA ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras y Servicios, de fecha 18.01.12, que dice como sigue:



"Vista la moción de fecha 06 de abril de 2011, con registro de entrada núm. 1605 del día 08 de abril de 2011, que dice como sigue:

"Los abajo firmantes, concejales del Ayuntamiento de La Frontera, al amparo de la legislación vigente y en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Primero.- Que teniendo conocimiento a través de una nota de prensa emitida por el Ayuntamiento de la Frontera el 29 de Marzo de 2011, así como de las manifestaciones hechas por el alcalde en el Pleno Ordinario celebrado el día 30 de Marzo de 2011, sobre la reubicación de una antena de telefonía Móvil en la zona de Tigaday, procedente de la zona denominada Cruz Alta.

Segundo.- Existe un acuerdo plenario de fecha 29 de Marzo de dos mil seis en e cual el Ayuntamiento de la Frontera se adhiere al acuerdo de colaboración entre la FEMP y el AETIC para el despliegue de las infraestructuras de redes de radiocomunicación.

Tercero.- Existe alarma social entre los vecinos por las irregularidades cometidas en el cambio de ubicación de dichas instalaciones así como el ocultamiento, desinformación y contradicción en las condiciones establecidas y sobre todo la alarma social creada por razones sanitarias, es por lo que presentamos la siguiente:

#### MOCIÓN

- 1.- Que se solicite por parte del Ayuntamiento el Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI) tanto de las instalaciones ya existen en Tigaday como de la recién instaladas o se pretenden instalar.
  - 2.- Que en dicho asesoramiento técnico se contemplen los siguientes capítulos:
- a) Consulta sobre aplicación del Código de Buenas Prácticas, especialmente en los aspectos urbanísticos.
- b) Asesoramiento técnico sobre los aspectos radioeléctricos de las instalaciones (tipo de equipos, idoneidad...) contenidos en la documentación presentada por los operadores para la obtención de la licencia municipal.



- c) Informe jurídico sobre proyectos de ordenanzas o modificación de las existentes y su adecuación a la normativa vigente y el Código de Buenas Prácticas.
- d) Respuesta a las peticiones de información, sobre cuestiones biomédicas relacionadas con las antenas o usos de teléfonos móviles y asesoramiento sobre la gestión de la alarma social.
- 3.- Paralización de las instalaciones en tanto no se tengan los informes solicitados y la correspondiente licencia.
- 4.- Denunciar ante los Juzgados y Tribunales las infracciones cometidas por los operadores de telefonía móviles."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)**, quien manifiesta que la presente moción fue presentada el día 06 de abril de 2011, trayéndose a debatir diez meses después de su presentación, cuando se ha quitado una antena de Cruz Alta y se ha instalado en Tigaday, pasando, a continuación, a dar lectura, solicitando que conste en acta, de la siguiente nota de prensa emitida por el Ayuntamiento:

"La antena de telefonía móvil situada en la calle Cruz Alta será reubicada en el actual centro de telecomunicaciones de Telefónica en el Municipio de La Frontera, las conversaciones mantenidas entre las diferentes empresas, el Servicio Técnico de Telecomunicaciones del Gobierno de Canarias y este Ayuntamiento han logrado posibilitar la reubicación de esta antena en un lugar en el que ya están establecidas otras que cumplen con la misma función.

La demanda vecinal a este respecto ha hecho posible, según declaraba el alcalde, David Cabrera, que el Ayuntamiento en función de las peticiones de los vecinos hiciese las gestiones pertinentes para posibilitar el traslado de esta Estación Base de Telefonía Móvil.

Los vecinos hace ya varios años que habían solicitado información sobre la colocación de esta antena y sus posibles efectos perjudiciales en la salud de los vecinos de la zona. Con este acuerdo verbal entre las partes, se trasladará en breve la estación, objeto de controversia, todo ello sin perjuicio de lo que establece la normativa municipal a este respecto y en cumplimiento de la normativa sectorial reguladora del sector de telecomunicaciones, posibilitando con ello desarrollo armónico de las infraestructuras de redes de radiocomunicación en este Municipio."

A continuación hace referencia a un agradecimiento de un vecino, al que apoyó en su postura, en gratitud de los que se unieron a su causa, no entendiendo que el Sr. Alcalde-Presidente se la quite a un sector del pueblo y se la ponga a otro, contando

23



#### AYUNTAMIENTO DE

LA FRONTERA
(EL HIERRO)

mentiras a los vecinos que vienen al Ayuntamiento, mandándoles venir y luego negándose a recibirlos.

El Sr. Alcalde-Presidente replica que eso es mentira.

El Sr. Casañas Padrón aclara que se negó a recibir a los vecinos de manera conjunta, recibiéndolos de uno en uno.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Ayuntamiento de La Frontera cuenta con una Ordenanza Municipal legalmente aprobada que no existía cuando el Sr. Casañas Padrón estaba gobernando, estando instalada actualmente una antena de "Orange", habiéndose dirigido por parte de este Ayuntamiento a Telefónica y a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, concretamente a D. Carlos Llorente, como responsable de telefónica móviles, quien les comunica la existencia de una normativa estatal que indica que puntualmente se han de revisar las antenas de telefonía móvil, aclarando que la alarma social que se genera en este Municipio es creada por el Sr. Casañas Padrón, habiéndose personado en estas dependencias un gran número de vecinos a los que el Sr. Casañas Padrón llamó y a los que se indicó que les convocaba el Sr. Alcalde-Presidente, no siendo cierto que no se les atendió cuando acudieron al Ayuntamiento, sino que ante la aparición de entre veinte y cuarenta vecinos, se les atendió uno por uno y, en algún caso, de tres en tres, como ellos quisieron, con lo que se ve que, una vez más, el Grupo Municipal UF llega tarde con sus propuestas.

- D. Carlos Andrés Acosta González (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP) desea aclarar que la moción fue presentada con la firma de seis Concejales y que no todos coinciden con los que hoy están presentes en el Pleno, por estar presentada en el mandato anterior.
- D. Marcos Antonio Casañas Barrera (Concejal del Grupo Municipal UF) desea aclarar que, respecto a lo tratado en el punto anterior, cuando su Grupo Municipal solicitó suspender los pagos mensuales de las cuotas de Seguridad Social, y que el Sr. Alcalde-Presidente indica que fue presentado con veinte días de retraso, se debió a una iniciativa del parlamentario, D. Javier Morales, en la que, en un reunión celebrada con los empresarios, solicitó al pueblo propuestas concretas de actuación.
- El **Sr. Casañas Padrón** aclara que en la Ordenanza municipal no se indica que la antena le sea retirada a unos vecinos y se les ponga a otros, entendiendo que lo que es realmente importante es analizar si la antena instalada cuenta o no con licencia y si es perjudicial para la salud, queriendo respuestas concretas y saber las responsabilidades que se pueden derivar.



El **Sr.** Alcalde-Presidente explica que las Ordenanzas regulan el tema de las antenas y nosotros, tan sólo, nos limitamos a aplicar la ley, indicándose que el Plan General de Ordenación Urbana de nuestro Municipio regula la colocación de las antenas de telefonía móvil, habiéndose concedido unas y denegado otras y habiéndose solicitado un informe a Telefónica Móviles, a lo que el **Sr.** Casañas Padrón manifiesta no entender que se pida un informe al mismo que instala la antena y no al SATI.

Dña. Ana Mª Martín Quintero (Concejala del Grupo Municipal UF) manifiesta que desde la oposición se traen propuestas interesantes y que, debido a que los Plenos se celebran cada tres meses, originan que se llegue tarde, solicitando la celebración de los Plenos con carácter mensual y rogando que se les haga llegar copia de los escritos remitidos por parte de este Ayuntamiento a los que se ha hecho referencia en esta moción.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- <u>Votos a favor</u>: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, Dña. Ana Mª Martín Quintero y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.
  - Votos en contra: ninguno.
  - Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación, el acuerdo de aprobar la moción en sus propios términos.

- 9.- MOCIONES DE URGENCIA.
- A.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO RELATIVA AL TÚNEL DE & LOS ROQUILLOS.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que la moción es referente al túnel de Los Roquillos, considerando conveniente, antes de proceder a la votación de la urgencia, dar



lectura a la misma, fechada el día 24 de junio de 2011, a lo que **D. Carlos Andrés Acosta González (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP)** replica que en su día fue el Partido Socialista el que la presentó y que se dijo por la Alcaldía-Presidencia que no era importante.

El **Sr. Alcalde-Presidente** procede a dar lectura de la Moción antedicha que dice como sigue:

"En Junio de 1992 fue redactado el Proyecto de construcción de una carretera entre El Golfo por "Los Roquillos" y Valverde un trazado de carretera que transcurriría por la Reserva Natural Especial de Tibataje.

Dicho proyecto es a fecha de hoy una realidad, contando con un túnel con una longitud total de 2.386 metros y una media de vehículos diarios de 2.500

Esta infraestructura que comenzó a construirse en octubre de 1.999 e inaugurada el 25 de agosto de 2003, supone para el municipio de La Frontera una arteria fundamental que agiliza las comunicaciones con los otros pueblos de la Isla.

De la misma manera se tiene constancia que en el proyecto original estaba previsto la construcción de un falso túnel de 136 metros de longitud, separado del túnel actual en una zona que se consideró como peligrosa. Así mismo y como consecuencia de los cortes que se han tendido que producir en el pasado mes de marzo y los días 23 y 24 de junio del presente año, se ha demostrado que la zona de peligro se ubica en la misma boca del túnel.

En el caso del corte producido en días de junio se agrava la situación puesto que el tráfico rodado por cuestiones de seguridad ha tenido que ser desviado por la zona de la cumbre, en un estado de prealerta donde se debieron extremar las precauciones para el tránsito de vehículos.

Entre los dos falsos túneles proyectados, el actual de 147 metros y que no se ejecutó de 136 metros, se había trazado un terraplén con caballón para evitar los efectos que se podrían producir con la posible caída de piedras.

Es por ello y considerando que la seguridad de los vecinos del Municipio y de aquellos que nos visitan, se puede ver condicionada por estos hechos, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:



- 1.- Proponer al Gobierno de Canarias y al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que se disponga de todos los trámites necesarios para la mejora del proyecto del túnel de Los Roquillos, garantizando la seguridad de todos los vecinos que lo transitan.
- 2.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, al Ilmo. Ayuntamiento de Valverde y al Ayuntamiento de El Pinar."
- D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF) considera que cualquier moción que se presente, sea del partido que fuere, es urgente.
- El **Sr. Acosta González** pregunta el porqué, ante la presentación de una moción parecida, no se trajo a Pleno.
- El Sr. Alcalde-Presidente aclara que cuando se presenta una moción en la que se afirma que el dinero de una obra se ha utilizado en otra o que el técnico no certificó alguna partida, se ha de tener mucho cuidado debido a lo delicado del tema, aclarando que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro no aprobó la iniciativa, tal y como se presentó, debido a la gravedad de acusaciones que en ella se vierten, a lo que el Sr. Acosta González replica que lo que en estos momento se debate es la urgencia de la moción y no el acuerdo a adoptar.

Sometida la ratificación de urgencia, a votación, por no estar el presente punto en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- <u>Votos a favor</u>: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, Dña. Ana Mª Martín Quintero y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.
  - Votos en contra: ninguno.
  - Abstenciones: ninguna.

Por tanto, por unanimidad de los miembros de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, declara la urgencia del asunto, dándose los requisitos exigidos por el artículo 129.2) de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 83 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, pasando, por tanto, a tratarse el asunto.

El Sr. Acosta González manifiesta no tener copia de la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que la moción ya ha sido leída y que, en esos momentos, no ha traído diez copias de la misma, informando de que, el próximo miércoles, está convocada una reunión con Berriel debido a que se pretende quitar dinero para acometer la carretera de Sabinosa y desviarlo para acometer obras para el túnel, planteándose, ante la posibilidad de que el túnel sea cerrado para acometer las obras, que sean acometidas por la noche dejando un carril abierto a la circulación.

- D. Marcos Antonio Casañas Barrera (Concejal del Grupo Municipal UF) manifiesta que si se propuso la moción el pasado 24 de junio de 2011, no entiende el porqué se ha tardado tanto tiempo en traerla a Pleno.
- El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que la propuesta fue incluida en el paquete de medidas de carácter urgentes en el correspondiente Pleno Extraordinario y Urgente, no tratándose como algo individual, habiéndose adoptado por parte del Excmo. Cabildo Insular una serie de medidas referentes a la colocación de la malla y el socavón.
- El **Sr. Casañas Barrera** manifiesta que se infiere que ha sido a raíz de la petición popular cuando se propone la moción que se está tratando.
- El Sr. Alcalde-Presidente indica que las cosas, a veces, se consiguen por acuerdo plenario y otras por otros cauces.

Cerrado el turno de intervenciones y sometida la moción a votación, se produce el siguiente resultado:

- <u>Votos a favor</u>: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, Dña. Ana Mª Martín Quintero y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.
  - Votos en contra: ninguno.
  - Abstenciones: ninguna.



A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación, el acuerdo de aprobar la moción en sus propios términos.

#### B.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UF RELATIVA A LA RECOGIDA DE FIRMAS DE D. PEDRO CASAÑAS SOBRE EL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS.

Con la autorización del Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra D. Pedro Luís Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF) quien manifiesta que la moción que presentan es relativa a la recogida de mil doscientas firmas por parte de D. Pedro Casañas y que ha sido presentada en el Gobierno de Canarias, en Fiscalía, en el Diputado del Común y en el Ayuntamiento de La Frontera, trayéndose a debatir a instancia de su Grupo, una vez presentada en el Registro de Entrada de esta Corporación el viernes a las nueve de la mañana. Continúa manifestando que esa iniciativa popular se tenía que haber traído a Pleno con anterioridad en apoyo a estos vecinos, tuvieran razón o no, puesto que el Municipio de La Frontera es la parte más implicada, habiéndose va tratado y aprobada en el Ayuntamiento de El Pinar, en el Cabildo y en el Avuntamiento de Valverde por parte de sus Plenos respectivos, recordando al Sr. Alcalde-Presidente la obligación de incluirla en el Orden del Día del Pleno, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 129 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que no es verdad todo lo que se ha manifestado, habiéndose dado la vuelta a esa petición de mil doscientas firmas pertenecientes a personas, de las que habría que comprobar si son mayores de edad, si viven en el Municipio o si se les ha engañado o no, pasando, a continuación, a leer el acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que dice como sigue: "1.- El Cabildo Insular de El Hierro no tiene instrumentos suficientes que permitan garantizar lo que se solicita.

2.- Los técnicos de El Cabildo realizaron informe en el que se explica que no parece que los sismos hayan afectado al interior del túnel.

3.- Respecto a la solicitud de financiación suficiente para hacer la obra,

entendemos que se refiere a la visera exterior del túnel.

4.- Estamos de acuerdo con la oportunidad de la obra mencionada, y se acuerda trasladar dicha petición a la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias y al Gobierno Central, a fin de que se le de prioridad y que se realicen cuantos estudios técnicos sean necesarios para verificar el estado de seguridad del



interior del túnel y se ejecuten cuantas obras sean necesarios para garantizar igualmente la seguridad del túnel.

Respecto a las consideraciones iniciales en las que se dice que "la obra no se terminó como estaba proyectada" y "no se ajusta a la norma de construcción sismoresistente NCSR-02 del Real Decreto 997/2002", manifestar que:

Del expediente obrante en el Cabildo Insular de El Hierro y las certificaciones de los técnicos, se desprende que la obra se finalizó tal y como estaba prevista en el expediente. No nos consta otro tipo de documentos con propuestas diferentes.

No consta tampoco en el Expediente ninguna mención a las normas de sismoresistencia, por lo que desconocemos tal extremo. Estamos tramitando la solicitud de un informe que nos aclare este extremo."

A continuación explica que el Excmo. Cabildo no aprobó literalmente lo que exponía la iniciativa popular, sino que con fecha catorce de diciembre de dos mil once, aprobó que el túnel está en buenas condiciones, enmendando lo que había dictaminado la Comisión Informativa, recordando al Sr. Casañas Padrón que presentó una moción cuando ya estaba elaborada la convocatoria del Pleno e indicando que el Cabildo acuerda solicitar informe a sus técnicos, debiendo nosotros hacer lo mismo.

El **Sr. Casañas Padrón** replica al Sr. Alcalde-Presidente que por su parte ya lo había denegado, pasando a leer un escrito que se remitió al Sr. Casañas Díaz, por parte de la Alcaldía-Presidencia, que dice como sigue:

"Por medio de la presente, me dirijo a Ud., en contestación a su escrito con registro de entrada nº 32 de fecha 03 de enero de 2012, en que nos solicita que elevemos al Pleno una propuesta para dotar el túnel de Los Roquillos de las medidas y los medios de seguridad que sean necesarios, ante los fenómenos sísmicos y meteorológicos en cumplimiento de la normativa Europea y Españolas, tengo a bien comunicarles que tal como le informé en el escrito que le remetí el pasado 20 de diciembre de 2011, con registro de salida número 6058, esta Alcaldía presentó propuesta de mejora del proyecto del túnel de Los Roquillos, en la sesión plenaria de darácter extraordinario y urgente, de fecha 06 de octubre de 2011, se adjunta copia de la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia y acuerdo adoptado en dicho pleno."

Continúa manifestando que lo que se contesta a este Señor no tiene nada que ver con lo que el mismo solicita, creyendo oportuno traerlo y debatirlo en Pleno, respetando la petición de un vecino que ha movido a mil doscientas personas y ha presentado una iniciativa popular.



- El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que se traerá a Pleno y que se llegará a un acuerdo para llevar una propuesta consensuada, tal y como ha hecho el Excmo.Cabildo Insular.
- El Sr. Casañas Padrón manifiesta que nosotros no somos jueces para saber si es verdad o no lo indicado en la iniciativa popular.
- El **Sr. Alcalde-Presidente** explica que le consta que muchos de los firmantes no llegaron a leer el contenido de lo que firmaban.
- El **Sr. Casañas Padrón** manifiesta que todo el mundo sabe que se ha robado o desviado dinero, no entendiendo el porqué de no querer que se sepa, cuando todos son conocedores de quién hizo el túnel, sabiendo el porqué de que usted no lo defienda y considerando que se debe apoyar la solicitud de un vecino de que se compruebe lo que verdaderamente pasó.

Sometida la ratificación de urgencia, a votación, por no estar el presente punto en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- <u>Votos a favor</u>: cinco votos, emitidos por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, Dña. Ana Mª Martín Quintero y D. Marcos Antonio Casañas Barrera, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.
- <u>Votos en contra</u>: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.
  - Abstenciones: ninguna.

Por tanto, al no alcanzarse la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, no declara la urgencia del asunto, no dándose los requisitos exigidos por el art. 129.2) de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Por último interviene el **Sr Alcalde-Presidente** indicando que los puntos pendientes se tratarán en el siguiente Pleno Ordinario, comprometiéndose, en cuanto a este último punto, a traer una propuesta conjunta.



#### **B/ PARTE DE CONTROL**

1.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚM. 1060 A LA 1283, EMITIDOS DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2011 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE LA NÚM. 1 A LA 28, EMITIDOS DESDE EL 02 DE ENERO DE 2012 AL 16 DE ENERO DE 2012, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia que van desde la nº 1060 a la nº 1283, desde las fechas 20.10.2011 a 30.12.2011 y la nº 1 a la 28, desde las fechas 02.01.12 a 16.01.12.

La Corporación queda enterada.

#### 2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

#### 2.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACION ORAL

- 2.1.1.- Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, Concejala del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP, formula el siguiente RUEGO:
- **2.1.1.1.-** Ruego a nuestro Equipo de Gobierno que los sábados podamos venir a ver los expedientes que se tratarán en las Comisiones y en el Pleno, ya que es un día hábil, solicitando ver las Resoluciones mensualmente debido a que son muchas para verlas todas juntas.
- 2.1.2.- Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, Concejal del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP, formula las siguientes PREGUNTAS:
- 2.1.2.1.- Referente a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1206, en la que se relaciona un determinado número de facturas, habiendo informes desfavorables de intervención y de tesorería ¿cuándo se van a pagar?, ¿son facturas de ejercicios anteriores?; le consta que muchas se han presentado en tiempo y forma y que se han perdido por el Ayuntamiento.
- 2.1.2.2.- Referente a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1128, en la que se hace mención a una Sentencia Judicial referente a tres trabajadores del Ayuntamiento de La Frontera que con ocasión de la segregación pasan al Ayuntamiento



de El Pinar, declarándolas por parte del Juzgado en la condición de indefinidas por vacante ¿Por qué esta Sentencia se recurre por este Ayuntamiento y otras no?

- 2.1.2.3.- Referente a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1177, referente a la licitación del contrato de acondicionamiento del cementerio, en la que se invita a tres empresas a participar, habiéndose presentado documentación por dos de ellas una vez abierto el plazo y, dado que presentan mal la documentación, se declara desierta la licitación, ¿no se podría por parte del Ayuntamiento ayudar en cuanto a la revisión de la documentación antes de ser presentada para evitar esto?
- **2.1.2.4.** Referente a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1207 en la que se propone un Proyecto al Cabildo para incluir en el Plan de Obras ¿cuál es este proyecto?, ¿pudiera tener un copia del mismo?
- **2.1.2.5.-** Referente a diecisiete Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con informe desfavorable de Intervención y de Tesorería (las números 1104, 1105, 1093, 1073, 1072, 1110, 1112, 1113, 1116, 1231, 1276, 1277, 1278, 1279, 1178, 1187, 1188 y 1206...) ¿por qué son desfavorables los informes?.
- 2.1.2.6.- Referente a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1120, se dice que se acordó por parte de la Junta de Gobierno Local el informar favorablemente un taller de mecánica, habiendo un vecino D. Carlos Luís Castañeda que solicita la revocación del acto y estimándose por su parte ¿puede explicar el porqué de la estimación del recurso?.
- 2.1.3.- D. Carlos Andrés Acosta González, Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP, formula las siguientes PREGUNTAS:
- **2.1.3.1.-** ¿Por qué no se han traído a este Pleno las mociones que su Grupo ha presentado el día 21 de noviembre de 2011 sobre la violencia de género y la referida al túnel de Los Roquillos? Ruega que se traten en Pleno.
- 2.1.3.2.- ¿Por qué no se solicita, como hacen setenta y tres Ayuntamientos de Canarias, (y se conceden a setenta y uno) subvención para el mantenimiento de la oficina de vivienda?
- 2.1.3.3.- ¿En qué situación se encuentran los compromisos adquiridos con ocasión de la segregación del Ayuntamiento de El Pinar?



- 2.1.3.4.- ¿Por qué no se facilitado a una aseguradora, ante una oferta presentada por la misma para la contratación del seguro de responsabilidad civil, copia de las condiciones que se tienen concertadas con Maphre para una posible mejora de la póliza?
- **2.1.3.5.-** ¿Por qué, ante la demanda de los vecinos, no se actualiza el Plan General y se tramita el mismo, cuando GesPlan demanda al Ayuntamiento por 9.000 € por su redacción? ¿Por qué no se ha pagado?
- 2.1.3.6.- ¿Por qué de la limpieza del campo de fútbol, de sus vestuarios y de los exteriores, se tienen que hacer cargo los responsables de cada equipo? ¿Por qué no se hace cargo el Ayuntamiento?
- 2.1.4.- Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, Concejal del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP, formula las siguientes PREGUNTAS:
- **2.1.4.1.** En las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia referentes a los pagos, se dice confeccionadas por Intervención, ¿podría explicar por qué dice esto?
- 2.1.5.- D. Pedro Luís Casañas Padrón, Portavoz del Grupo Municipal UF, formula las siguientes PREGUNTAS:
- 2.1.5.1.- El 26 de octubre del presente presentamos una moción, que no era urgente para el Equipo de Gobierno, cuando era para ayudar económicamente a los bomberos a para pagar el transporte y el garaje ¿por qué no se trae a Pleno?
  - 2.1.5.2.- ¿Que está haciendo la Comisión de Seguimiento de la Segregación?
  - 2.1.5.3.- ¿En qué situación se encuentra el polideportivo?
- 2.1.5.4.- Ante la presentación de un escrito por parte de una aseguradora, con fecha 16 de septiembre de 2011, y coincidiendo con el Sr. Acosta González, procede a su lectura:
- "Que teniendo conocimiento que la entidad que Usted preside, tiene subscrita una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, la cual vence en el presente mes de Diciembre, le comunico la posibilidad de ofertar y optar a la renovación de dicho seguro con la posibilidad de mejorar tanto las condiciones de cobertura como coste económico de la misma.



Lo que comunico a Usted con la antelación suficiente para que se me informe acerca de las condiciones necesarias para optar y ofertar a la renovación de dicho seguro.

Por lo expuesto:

SOLICITA Y REITERO a Vd. Que teniendo por presentada esta instancia se sirva ordenar, previo los tramites pertinentes, me sea admitido lo solicitado en el presente escrito."

A continuación el **Sr. Casañas Padrón** procede a dar lectura al artículo 70.3 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice como sigue:

"Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de las corporaciones locales y sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105, párrafo b, de la Constitución. La denegación o limitación de este derecho, en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas, deberá verificarse mediante resolución motivada".

El Sr. Casañas Padrón prosigue indicando que el artículo 156 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, indica que "constituye derecho de todo ciudadano el acceso a los expedientes y documentos municipales que les afecten personalmente o en los que estén interesados, siempre que no se vulnere el derecho de terceros."

¿Por qué, y entendiendo que cuando se llegó a la Alcaldía se cambió de casa aseguradora, no se estudia una oferta presentada por parte de otra? ¿Qué hay detrás de esto? ¿Por qué no se contesta a la interesada?

2.1.5.5.- Ante la denegación de copias de las Resoluciones a mi compañero de Grupo, manifiesta que se van a tomar las medidas necesarias, pues se está ocultando información, manifestando su deseo de que conste en acta el siguiente escrito, del que pasa a dar lectura y que entrega a la Secretaria:

"Pedro Luís Casañas Padrón, actuando en calidad de concejal y portavoz de la Agrupación Unión Frontera, en el Ayuntamiento de Frontera.



En diversas ocasiones se nos ha denegado la documentación solicitada para poder actuar ante los Plenos, tanto Ordinarios como Extraordinarios, siendo denegados y alegando por parte del Sr. Alcalde que son fotocopias indiscriminadas. Documentación que figura en el orden del día de las convocatorias.

Haciendo uso del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, el cual dice:

Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

Dicho reglamento no se cumple, es más, hemos solicitado se nos envíe la documentación tanto por correo electrónico, gravados en un pendráis o fotocopias.

Por lo expuesto anteriormente y pensando siempre que dicha denegación es motivada por el coste que supone al Ayuntamiento dicho trabajo (0.06 euros cada fotocopia) SOLICITO Y AUTORIZO al Excmo. Señor Alcalde, me sea facilitada fotocopias de dichos documentos y cuyo coste me sea descontado de los emolumentos que me corresponden por la asistencia a los plenos los cuales ascienden a 21 euros y cuyo coste nunca superará esa cantidad.

Espero que mi solicitud sea aprobada ya que me siento indefenso y discriminado ante tremenda injusticia e ilegalidad ya que es nuestra obligación defender los intereses de nuestros ciudadanos y uno de ellos es a través de Plenos, el cual se debe ejercer el control al Equipo de Gobierno.

Comparando el coste que le supone al Ayuntamiento el sueldo y las cargas sociales del señor alcalde los cuales superan los 63,000 euros con el resto de los miembros de concejales de la oposición (21 euros por cuatro plenos; 84 euros anuales) entiendo que mi solicitud es de sentido común, éticamente aceptable por supuesto legal.

Asimismo pongo en conocimiento que me reservo cualquier actuación legal derivada de este comportamiento por parte del señor Alcalde.

Solicito asimismo que este documento conste en el acta del pleno ordinario de hoy 25 de enero de dos mil doce."



El Sr. Casañas Padrón indica que, referente a las fotocopias, cree que tienen muchas cosas que ocultar, pero que lo que cuesten, se descuente de su sueldo.

A las preguntas de Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, Concejala del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP:

El **Sr. Alcalde-Presidente**, sobre la pregunta referente a la licitación de las obras de acondicionamiento del cementerio municipal, le da la palabra a la Sra. Regina García Casañas, Concejala del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP.

2.1.2.3.- La Sra. García Casañas explica que, referente a la licitación de la obra de acondicionamiento del cementerio, le consta que los técnicos del Ayuntamiento han asesorado de cómo aportar la documentación, y que, ante el incumplimiento de los requisitos, el procedimiento queda desierto y que, debido a que por la cuantía de la obra, se puede adjudicar a través del procedimiento del contrato menor, se logra la adjudicación, asesorando de nuevo a las empresas y adjudicándose a una empresa que cumple los requisitos legalmente exigidos.

La Sra. Rodríguez Hernández manifiesta que le cuesta entender que con la crisis que hay no entreguen correctamente la documentación requerida.

La **Sra.** García Casañas aclara que unos no la entregan y otros la entregan sin cumplir todos los requisitos legales, por lo que se propone la adjudicación a través de un procedimiento más simplificado.

2.1.3.4.- La Sra. García Casañas expone, en cuanto al tema de los contratos de seguros, se está haciendo un estudio sobre los concertados por parte de este Ayuntamiento, considerando que pudiera tratarse de una competencia desleal el dar detalle a los posibles contratistas de las condiciones que otros ofrecen, por lo que, en principio, se estudiarán las ofertas que sean presentadas y luego se verá.

El **Sr. Acosta González** pregunta si la adjudicación del contrato de seguro se va a hacer por Decreto o se va a adjudicar al que presente mejor oferta.

La Sra. García Casañas manifiesta que se está haciendo un estudio.

El Sr. Casañas Padrón indica no ser cierto lo que está diciendo la Sra. García Casañas debido a que se aprobaron en Pleno las condiciones de Maphre, siendo, por tanto, públicas, de lo que se infiere que se tiene el derecho de saber las condiciones debido a que las actas son públicas.



Al ruego de Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, Concejala del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP:

**2.1.1.1.-** El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta no tener ningún problema en que vengan mensualmente a consultar las Resoluciones, debiendo estudiarse la posibilidad de que el Ayuntamiento estuviera abierto los sábados, pues tendríamos que cambiar el horario de un funcionario del Departamento de Secretaría.

A las preguntas de **Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, Concejala del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP:** 

- **2.1.2.1.-** El Sr. Alcalde-Presidente aclara que la aprobación del gasto y la factura es una competencia que el Alcalde ha delegado en la Junta de Gobierno Local.
- 2.1.2.5.- El Sr. Alcalde-Presidente expone que en cuanto a los informes desfavorables de las diecisiete Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia tendría que ver los informes, aclarando que con la declaración de emergencia económica y social del Municipio se ha dado prioridad a los pagos de las empresas de La Frontera.
- 2.1.2.2.- El Sr. Alcalde-Presidente indica que sobre los recursos a presentar contra algunas Sentencias Judiciales favorables a algunos trabajadores no se recurren por parte de este Ayuntamiento a propuesta del abogado.
- **2.1.2.4.-** El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el proyecto de la obra a incluir dentro del Plan de Obras y Servicios está en la Oficina Técnica Municipal a disposición de todo aquel que desee consultarlo.
- 2.1.2.6.- El Sr. Alcalde-Presidente aclara que en la Junta de Gobierno Local se acuerda seguir con la tramitación de la licencia, pudiendo, ante todos los acuerdos que se adoptan por parte del Ayuntamiento, interponer los recursos que se estimen pertinentes, revisándose los expedientes y dándose la razón al vecino si la tuviera, a lo que el Sr. Acosta González pregunta si se desestimó la alegación, contestándose por el Sr. Alcalde-Presidente que se desestimó la alegación pero que se estimó el recurso.
- El **Sr. Alcalde-Presidente**, ante la pregunta de por qué se indica en las Resoluciones referidas a facturas "elaboradas por Intervención", le da la palabra al Sr. Interventor Accidental D. Diego S. Acosta Padrón.



2.1.4.1.- El Sr. Interventor Accidental indica que, en cuanto los términos utilizados en las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, al constatar que no son los correctos, se corregirán los términos utilizados en las mismas.

A las preguntas de D. Carlos Andrés Acosta González, Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP:

- 2.1.3.3.- El Sr. Alcalde-Presidente expone, referente a la Comisión de Segregación, que el Presidente del Excmo. Cabildo es el que la convoca cada jueves primero de mes, siendo ahí donde se toman los acuerdos.
- **2.1.3.5.-** El **Sr. Alcalde-Presidente** explica que la factura de GesPlan, una parte la financia GesPlan y la otra parte nosotros, intentándose por parte del Equipo Redactor adaptarse a las Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.1.3.6.- El Sr. Alcalde-Presidente aclara, en cuanto a la limpieza del campo de fútbol, que se trata del único campo de fútbol que un Ayuntamiento está manteniendo, pudiendo ver, como ejemplo, la Ordenanza del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en la que se fija el cobro de 150 € cuando se presta el campo para jugar, no siendo nuestra intención el cobrar, pero necesitando la colaboración de todos en momentos puntuales.

A las pregunta de D. Pedro Luís Casañas Padrón, Portavoz del Grupo Municipal UF:

- 2.1.5.1.- El Sr. Alcalde-Presidente aclara que cuando se presentó la moción relativa al camión de bomberos, se sabía que se había financiado, por lo que no tiene sentido el tomar el acuerdo de abonar dinero cuando ya estaba solucionado.
- **2.1.5.3.-** El **Sr. Alcalde-Presidente** expone, en cuanto a la Sentencia relativa al polideportivo de La Frontera, que se falló a favor del Excmo. Cabildo, es decir, siendo responsabilidad de la empresa los problemas sufridos en el techo, por lo que tienen que pagar, alegrándose por ello y esperando que se invierta en el polideportivo.
- 2.1.5.5.- El Sr. Alcalde-Presidente aclara que en el día de ayer estuvo un Concejal en el Ayuntamiento al que se le facilitó copia de todo aquello que pidió, aclarando que se estudiará lo recogido en el escrito que se presenta.
- El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que las preguntas que no se han respondido o que hayan quedado pendientes se contestarán en el próximo Pleno.



#### AYUNTAMIENTO

LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia tevanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

de David Cabrera de León

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Raquel Alegre Sánchez